

# ÉTICA BIEN Y COMÚN

EDICIÓN N° 8 | 2018

# TEG



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.

Servicios con  
inclusión

El reto de seguir  
las reglas

## Una nueva etapa del TEG

## Estamos marcando una nueva etapa institucional



**O**nce años han pasado desde la creación del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) por medio del Decreto Legislativo de fecha 27 de abril de 2006, tiempo durante el cual se ha desarrollado un régimen de ética pública promoviendo la correcta administración del patrimonio público, el combate a la corrupción y la eficiencia de la gestión gubernamental.

En ese sentido, el Tribunal ha ido avanzando y con ello, la demanda de los servicios que la institución ofrece, también ha crecido, por lo tanto es ahora el tiempo propicio para mirar hacia el futuro y dar un paso estratégico acorde con lo que la ciudadanía demanda en la actualidad: mayor eficiencia, calidad, eficacia e inclusión en los servicios.

A partir de esto, el actual Pleno del TEG, tomó la decisión estratégica de trasladar sus oficinas de San Salvador, las cuales estaban divididas en tres locales, a una sola ubicación, permitiendo la integración de los servicios, la agilidad de los procesos y brindando mejor acceso a las personas usuarias.

Es por ello que, en esta séptima edición de nuestra revista, presentamos el compromiso que asumimos con estas nuevas instalaciones y lo que este cambio representa para quienes el

destino nos ha puesto en la posición de tomar decisiones, de llevar adelante la institución en el cumplimiento de los deberes que tenemos como servidores públicos.

No cabe duda, que el sentido de pertenencia e identificación con la institución, se refuerza de gran manera, dotando de oficinas con mejores condiciones, tanto para el personal del Tribunal, como para las personas usuarias de nuestros servicios; siempre trabajando en equipo y desarrollando las competencias profesionales de quienes ejercemos la función pública en el Tribunal, brindando un servicio con integridad y calidad para la ciudadanía.

Asimismo, es una excelente oportunidad para aprovechar y estimular un cambio hacia los servicios que se brindan, e incorporar proyectos con ideas novedosas y apostarle a la modernización. Esperamos también a corto plazo poder desarrollar el proyecto de educación a distancia a través del aula virtual, el cual nos permitirá avanzar aún más en la promoción de la cultura ética.

Encontramos en esta revista, como el Tribunal está implementando diferentes proyectos que buscan dar una mejor atención a toda la población y fortalecer el trabajo que se realiza en la divulgación y capacitación de la ética pública y la lucha contra la corrupción, con el fundamental respaldo y cooperación de organismos internacionales entre ellos la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional El Salvador (USAID), a través del Proyecto de Pro-Integridad Pública y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Estamos seguros que este paso estratégico que hemos dado, incentivará aún más la creatividad de quienes ejercemos el servicio público en el TEG, para buscar nuevas formas de simplificar las actividades y acelerar los procedimientos. Es así como, el traslado a estas nuevas oficinas, marca un excelente comienzo para lo que sin duda será una nueva etapa del TEG.

Dr. José Néstor Castaneda Soto  
Presidente del TEG

PLENO DEL TEG



Dr. José Néstor Castaneda  
Presidente del TEG



Lic. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar  
Miembro del Pleno



Lic. Karina Burgos de Olivares  
Miembro del Pleno



Lic. Carlos Sergio Avilés Velásquez  
Miembro del Pleno



Dr. José Luis Argueta Antillón  
Miembro del Pleno

# SUMARIO

**TEMAS DE INTERÉS**  
Ética en el trabajo

4

**OPINIÓN**  
El reto de seguir las reglas

8

**ACTUALIDAD**  
Una nueva etapa del TEG

10

**CÁPSULAS INFORMATIVAS**  
Hacia la sexta  
promoción del Diplomado  
de Ética Pública

14

**CÁPSULAS INFORMATIVAS**  
Servicios con inclusión

15



Edificio que ahora ocupa el TEG para sus oficinas centrales  
ubicadas en 87 Av. Sur, #7, Colonia Escalón, San Salvador.

Edición y diseño editorial:  
Unidad de Comunicaciones

# ÉTICA EN EL TRABAJO

*El fin de la ética es orientar la práctica de toda acción hacia el bien, llegar hacia esa finalidad únicamente es posible mediante la interiorización y práctica de los valores.*

Por Luis Rodrigo Grande Ortiz



## Notas del ensayo

1 Jorge Coviello, Pedro José. Ética Pública. En Congreso Internacional de Derecho Administrativo. X Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Sección de Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 2011; Pág. 40.

2 Rodríguez- Arana Muñoz, Jaime. La Dimensión Ética en la Función Pública (Consideraciones Generales). En Congreso Internacional de Derecho Administrativo. X Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Sección de Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 2011; Pág. 385.

3 INTERCAP. ¿Para qué Sirve la Ética? 1ra. Edición, 1989. Biblioteca Judicial "Dr. Ricardo Gallardo". Clasificación: V-00527.

4 Lloret Morales, Francisco Javier. Seminario: Ética de los servidores Públicos. 1ra. Edición, 2005. Editorial Corte Suprema de Justicia, El Salvador. Biblioteca Judicial "Dr. Ricardo Gallardo. Clasificación: V-02347.

5 Bohorques Marchori, Guadalupe. Ética y Desarrollo Profesional, Tirant Humanidades, Valencia, España, 2014. Pág. 21.

6 González, Feliciano. Ética Jurídica en Ética y Desarrollo Profesional, Tirant Humanidades, Valencia, España, 2014. Pág. 45.

7 Cabanellas de Torres, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Edición actualizada por Cabanellas de las Cuevas, Guillermo. 11va. Edición, 1993. Editorial Heliasta. Argentina. En este sentido la función social del trabajo la establece el art. 37 inc. 1 de la Constitución de la República: "El trabajo es una función social, goza la protección del Estado y no se considera artículo de comercio".

**D**esde el origen de la humanidad, esta ha advertido actos cognitivos que han clasificado como buenos o malos, esto en relación directa con el estado de bienestar o contricción producido por el resultado de las acciones realizadas, en la medida que estas concuerdan o se contraponen con la escala de valores comunes socialmente aceptados.



Esta escala de valores comunes para COVIELLO es producto de las religiones abrahámicas – entre ellas la Cristiana, en la cual se ve inmersa la cultura occidental – catalogándolos como la voz de la conciencia puesta por el creador en cada ser humano.<sup>1</sup>

A partir de las premisas anteriores, surge la interrogante acerca de esa categorización natural de la conducta humana para definir ¿qué es el bien y el mal?; o ¿por qué un acto se considera bueno o malo? Las respuestas a estas interrogantes llevan al estudio científico de los actos humanos en cuanto buenos o malos, el cual se denomina ética.

Para RODRÍGUEZ – ARANA define la ética como “ese conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades humanas de acuerdo con la recta razón. Más que como una reglamentación, debe de entenderse como la fuente de las cualidades, la disposición al hábito moral y la adecuación personal a un ideal humano”<sup>2</sup>

En otras palabras la ética es una ciencia practica y normativa que estudia racionalmente la bondad y la maldad de los actos humanos. <sup>3</sup>En consecuencia el fin de la ética es orientar la práctica de toda acción hacia el bien, llegar hacia esa finalidad únicamente es posible mediante la interiorización y práctica de los valores.

Para LLORT MORALES los valores son: “Cualidades o modelos de comportamiento que pueden ser estimados y practicados, en procura del bien moral. Su esencialidad consiste en ser algo que vale; es decir, lo propio del valor es el valer”. <sup>4</sup>Así por ejemplo la honestidad, la integridad, la discreción, el decoro, la lealtad, etc; como valores en sí se manifiestan en acciones que distinguen a ciertas personas haciéndolas dignas de admiración.

Como consecuencia el autor en comentario entiende los valores como objetos de preferencia o de elección, agregando que frente a un valor siempre es posible identificar un antivalue: honestidad – deshonestidad; prudencia – impruden-

cia; fortaleza – debilidad; sinceridad – hipocresía; justicia – injusticia; verdad – falsedad, etc.

## De la ética en general a la ética profesional

La dicotomía de los conceptos ética – valores, posee una importancia vital en la actualidad, así lo afirma BOHORQUES al expresar: “[...] Como si sintiéramos la necesidad de que la ética volviese a ocupar un lugar importante en nuestras vidas, como si tuviéramos una verdadera nostalgia de recuperar los valores humanos. Probablemente, los seres humanos, dotados de sensibilidad, de razón y conciencia, necesitamos ciertos valores que nos identifiquen y legitimen nuestras actuaciones para vivir bien.”<sup>5</sup>

Por tanto es innegable que los conceptos de ética y valores se encuentran inmersos en todos los aspectos de la vida en general, así lo afirma GONZÁLEZ hablar de ética y valores es hablar del grupo humano, de un colectivo; desde una familia, una comunidad de vecinos, un municipio, un partido político, una nación, una organización de naciones, también lo es una profesión<sup>6</sup> o un trabajo. Es decir, que la ética al abarcar todas las formas del comportamiento humano también se circunscribe a una profesión o un centro de trabajo.

Los profesionales y trabajadores se asocian y encuentran en ellos modelos de regulación colectiva en la realización de sus labores, es decir la creación y aceptación de “reglas del juego”; además de adoptar marcos de corrección ante el incumplimiento de esas reglas. En este sentido aparecen distintas éticas propias de cada profesión o trabajo, verbigracia: médicos, militares, periodistas, contadores, abogados, trabajadores privados, servidores públicos, entre otros.

No obstante, es evidente que todos los empleos o profesiones se nutren de principios y valores característicos de la ética en general, tales como la verdad, el honor, la lealtad, la buena fe, la responsabilidad, el decoro, entre otros; con la diferencia que se tienen que aplicar en un espacio específico, siendo este el lu-

## Notas del ensayo

8 y 9 Citados por Moo Canul, Norma Josefina. Ética Profesional y Trabajo. Revista Educación y Ciencia. Universidad Autónoma de Yucatán. México. 1992. Pág.51.

10 Considérese que el término que engloba los conceptos de funcionario o empleado público es el de Servidor Público, tal como lo establece el art. 3 d) de la Ley de Ética Gubernamental al expresar: Servidor Público. Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública.

11 Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia; sentencia pronunciada a las diez horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil cuatro; bajo referencia 1182-2002.

12 González Pérez, Jesús. La Ética en la Administración Pública, Civitas Madrid, 1996, Págs. 57 y 58.

13 Marroquín Merino, Osmin. Los Frutos de la Ética en Ética y Bien Común,

Edición N° 4; Revista del Tribunal de Ética Gubernamental, 2016; Pág.9. Disponible en: <http://www.teg.gob.sv/images/revistas/REVISTA%20ED.4.pdf>

14 Delpiazzo, Carlos E. De la Ética Individual a la Ética Pública. En Congreso Internacional de Derecho Administrativo. X Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Sección de Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 2011; Pág. 796 a 797.

gar de trabajo. En consecuencia se debe referir a los conceptos de ética profesional o ética en el trabajo para abordar esta temática.

Para CABANELLAS considera el término trabajo como “todo esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la

estudia los deberes, derechos, obligaciones y facultades que tiene el individuo en virtud de la profesión o trabajo que desempeña en la sociedad.

## De la ética en el trabajo de los servidores públicos



producción u obtención de la riqueza [...] el trabajo no solo se limita al esfuerzo prestado y al pago como retribución, sino el mismo es considerado como una función social, debido a la importancia que tiene no solo al trabajador, sino a la sociedad”<sup>7</sup>. A partir del concepto, se debe entender como lugar de trabajo, el espacio físico donde se ejerce una actividad laboral.

Ante lo cual, MENÉNDEZ define la ética profesional como: “La ciencia normativa que estudia los deberes y derechos de los profesionistas en cuanto a tales”<sup>8</sup>; por otra parte RODRÍGUEZ comenta: “La ética profesional abarca los ámbitos de trabajo, y se propone una conciencia de responsabilidad en el cumplimiento del mismo”.<sup>9</sup> En conclusión la ética profesional es una ciencia normativa que

De la ética en el trabajo, este ensayo se circunscribirá a los valores que deben de aplicarse dentro de la administración pública, por parte de cualquier funcionario o empleado,<sup>10</sup> entendiéndose estos como las personas que participan y desempeñan funciones públicas, es decir, que colaboran o contribuyen a que se lleven a cabo las funciones del Estado.

<sup>11</sup> En este sentido el término más correcto para englobar ambas categorías es servidor público.

Por lo que la ejecución de cualquier actividad por parte del servidor público en su ambiente de trabajo debe de tener siempre un alcance y significado ético, es por ello que la separación entre la actuación pública y la actuación en la vida privada, no debe de ser excluyente, sino que deben de funcionar, con el objeto

de conducirse siempre a la práctica del bien en toda circunstancia.

Para GONZALEZ PÉREZ la ética en el trabajo de la administración pública no se agota con la fidelidad a los intereses generales, sino que reclama el trabajo bien hecho, exige una entrega al servicio, un afán de perfeccionamiento en

las técnicas, un esfuerzo en intentar la perfección. Para ello, se requiere cultivar las virtudes y luchar contra los defectos.<sup>12</sup>

El servidor público debe tener la claridad que estar en una función pública, es para servir y no para servirse.<sup>13</sup> Es decir que todo servidor debe de ser una persona de carácter e integridad, que sepa cómo hacer bien su trabajo y hacerlo con responsabilidad. Para lograr esto DELPIAZZO<sup>14</sup> habla

acerca de la codificación de las reglas éticas, es decir establecer “reglas del juego”; ya que, en la medida que los servidores públicos deben de ejercer sus actividades, es necesario que dispongan de marcos para su acción, que establezcan con claridad los criterios rectores de validez respecto al servicio al que se deben estos, tales como:

- a) Que los funcionarios no estén por encima de las leyes de la nación y que no se permitan actividades privadas que desprestigien al propio funcionario o a la administración;<sup>15</sup>
- b) Que los funcionarios presenten atención completa a su trabajo y se caractericen por su justicia e imparcialidad en la gestión de los intereses colectivos;<sup>16</sup>
- c) Que los funcionarios se esfuercen siempre por demostrar que actúan de

## Notas del ensayo

15 Lo anterior se relaciona al principio de legalidad establecido en el art. 86 de la Constitución de la República que establece: “El poder público emana del pueblo [...] Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tiene más facultades que las que expresamente les da la Ley”; esto en relación al art. 3 h) de la Ley de Ética Gubernamental - en adelante LEG -. En este sentido, los servidores públicos deben de actuar con apego a todo el marco normativo vigente, sin excederse de sus atribuciones; no desviando sus actos con el fin de satisfacer su propio interés o el de un tercero. Ante lo cual siempre un servidor en sus actuaciones debe de tomar en cuenta la supremacía del interés público.

16 Debe de existir un compromiso institucional y entrega por parte del servidor público a la realización satisfactoria de sus obligaciones laborales; que

lleve a resolver a cada usuario lo que le corresponde mediante la objetividad en la toma de sus decisiones, esto en relación al art. 3 e) y g) LEG.

17 El art.3 c) LEG obliga al servidor público a efectuar un trato digno e igualitario a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo o religión; este principio es un desprendimiento del derecho de igualdad establecido en el art. 3 de la Constitución de la República.

18 La prevalencia del cargo del servidor público para sí o un tercero, con el objeto de obtener un beneficio indebido, es una circunstancia prohibida por la Ley de Ética Gubernamental; en este sentido se encuentra en las prohibiciones que establece el art.6 LEG. Entendiéndose como beneficio indebido

la aceptación o solicitud de cualquier bien o servicio de valor económico u otras ventajas adicionales por parte de una persona sujeta a esta Ley en el desempeño de sus funciones (art.8 LEG).

19 Cumplir los objetivos institucionales al menor costo posible, esto se logra mediante la utilización de los bienes, fondos, recursos o servicios públicos de manera adecuada, es decir únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados, siendo estos los presupuestos de la eficiencia y eficacia; contemplados en los literales k) y l) art. 3 LEG.

20 El servidor público debe de actuar siempre con integridad, rectitud, honradez y transparencia; en este sentido, la sociedad en general -sea persona

acuerdo con la justicia y la ecuanimidad;<sup>17</sup>  
 d) Que los funcionarios no hagan uso de su empleo para beneficio privado o para ayudar indecorosamente a personas o grupos determinados;<sup>18</sup>  
 e) Que los funcionarios aseguren que el manejo de los recursos públicos se realice de manera eficiente y eficaz;<sup>19</sup>  
 f) Que los funcionarios se abstengan de cualquier actividad que pueda desembocar en conflicto de interés y se esfuercen por fomentar la confianza de los ciudadanos en los poderes públicos.<sup>20</sup>

Pero más importante que las formulaciones normativas, que en nuestra realidad jurídica existen con la entrada en vigencia de la Ley de Ética Gubernamental -en adelante LEG-, de la creación de un aparato administrativo, como lo es El Tribunal de Ética Gubernamental y las Comisiones de Ética en las Instituciones Públicas; además de existir Convenios y Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Salvadoreño en la materia, el tema de la ética laboral parte de un cambio actitudinal.

Ese cambio se logrará únicamente mediante la transformación de ideas y comportamientos del personal al servicio de la administración pública, capaz de hacer suyo la práctica de los valores éticos no solo con el usuario, sino con los propios compañeros; el ser responsables, eficientes y eficaces en el trabajo, el actuar con transparencia, decoro, lealtad, probidad, justicia, entre otros valores que menciona el Art. 3 de la LEG, obligan a los servidores públicos a ponerlos por encima de cualquier circunstancia, lo que significa una defensa perenne de la práctica de estos valores.

COMADIRA y NIELSEN han resumido todos los principios o valores que se deben de interiorizar en todo servidor público, clasificándolos de la siguiente manera:

A. Los relacionados a la honestidad y probidad como son: La veracidad, transparencia, ejercicio adecuado del cargo, uso adecuado de bienes y uso adecuado

del tiempo;

B. Los relacionados a la rectitud, justicia y equidad como son: La igualdad de trato, independencia de criterio, equilibrio, igualdad y razonabilidad;

C. Los relacionados a la buena fe y colaboración;

D. Los relacionados al cumplimiento de la juridicidad como son: La obligación de denunciar, actuar de acuerdo con los fines de la norma, motivación de los actos;

E. Los relacionados a la dignidad, honor, decoro, austeridad, templanza y tolerancia;

F. Los relacionados a la responsabilidad idoneidad, aptitud, capacitación y obediencia;

G. Los relacionados a la prudencia, discreción y uso adecuado de la información.<sup>21</sup>

### ¿Qué busca la ética?

Con esto la ética en el trabajo debe buscar erradicar las malas costumbres, las malas prácticas, los malos hábitos, los vicios, el desorden, la mala planificación y todo lo que puede contraponerse a los valores y principios éticos; ejemplos de estas situaciones suelen suceder en la administración pública tales como: Llegar tarde e irse temprano del lugar de trabajo, realizar el trabajo con displicencia, utilizar el tiempo laboral para situaciones personales, tratar de forma inadecuada al usuario y al propio compañero, utilizar equipo de oficina para asuntos personales, recibir dádivas, el egoísmo y falta de trabajo en equipo, la divulgación de datos confidenciales, entre otras.

Por tanto la praxis de los valores y principios éticos en el lugar de trabajo, no solo significa el bienestar personal del que los efectúa, sino el bienestar de la colectividad en donde este sujeto se desenvuelve en la cotidianidad; es decir, que ese estado de bienestar o de felicidad alcanzado en un centro de trabajo estará siempre condicionado al grado de sujeción de los valores y principios éticos en las relaciones interpersonales que nacen

de la relación laboral.<sup>22</sup>

En esto radica la preocupación generalizada en el ámbito del derecho comparado y en el orden internacional por establecer Códigos Éticos; como el único modo de apartarse de la discrecionalidad decisoria. Tal como lo afirma CAPUTI: "Un componente a tener en cuenta en toda regulación normativa de la ética pública está en indicar la dirección y el camino a seguir para favorecer la transparencia y la recta gestión".<sup>23</sup> Es decir, orientar toda acción hacia la ética, con el fin de prevenir conductas indebidas, que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción.

No obstante más allá de la importancia de establecer marcos normativos, que resultan indispensables, el ser ético o no depende en todo momento de las decisiones que cada uno de nosotros tomemos, el entorno únicamente es una realidad que debemos administrarla conforme los principios, obligaciones, deberes y prohibiciones éticas, que son un marco de referencia sobre la base del cual conoceremos las consecuencias del bien o mal.<sup>24</sup>

En conclusión hablar de ética aplicada en el lugar de trabajo va más allá de un simple tema conceptual, la ética debe convertir a cada funcionario o empleado público en un agente de cambio al servicio de la sociedad; que ejerza sus funciones a través del tamiz de los valores, desechando o excluyendo todo atisbo contrario a estos principios, lo que llevará a que sus actuaciones siempre sean por convicción y no dependan de las circunstancias que casualmente se presenten en un determinado momento.



### Sobre el autor

**Nombre: Luis Rodrigo Grande Ortiz**

Ejerce la función pública de Fiscal Auxiliar de Unidad Fiscal Penal Juvenil de la Oficina Fiscal de Soyapango.

Este artículo es el ganador del concurso de ensayos promovido por la Comisión de Ética Gubernamental de la FGR.

### Notas del ensayo

natural o jurídica -, como ente contralor de la actividad estatal puede acceder, conocer o revisar si las actuaciones de algún servidor público son apegadas a sus atribuciones normativas. Por lo que todo funcionario o empleado público al percatarse de la existencia de un conflicto de interés tiene el deber ético de excusarse (arts.3 b ) y 5 c) LEG).

21 Comadira, Julio Pablo & Nielsen, Federico. Apuntes sobre los principios de la ética pública en el Derecho Argentino, en Documentación Administrativa, N° 267-268, Septiembre 2003- Abril 2004. Ejemplar dedicado a El Derecho Adminis-

trativo en Argentina: Situación y Tendencias Actuales (I). Pág.145.

22 Aristóteles en su inmortal "Ética a Nicómaco" lo dejara bien claro: El hombre prudente es "el ser capaz de deliberar rectamente sobre lo bueno y conveniente para sí mismo (y) en general". Citado por Eduardo de Urbano Castrillo. El juez ético: el juez constitucional en Ventana Jurídica, N° 3 Enero - junio 2005, Pág.100.

23 Caputi, María Claudia. La Ética Pública. Bue-

nos Aires. Editorial Depalma. 2000; Pág.162.

24 Rodríguez Flamenco, Walter Elias. ¿Ser ético es rentable?, en Ética y Bien Común, Edición N° 3; Revista del Tribunal de Ética Gubernamental, 2016, Pág.8.

Disponible en: <http://www.teg.gob.sv/images/revistas/REVISTA%20ED.3.pdf>

# El reto de SEGUIR LAS REGLAS



*El Estado impone reglas, traducidas en constituciones, códigos, leyes, reglamentos, los cuales deben ser acatados por toda la ciudadanía, sin lugar a duda, lo que será más fácil para aquel ciudadano que tuvo en su casa, desde pequeño una buena educación en valores éticos y el respeto de las normas.*

Por Celia Valdez

Realizar las tareas personales y laborales en nuestro día a día con pasión y entrega es una de las mejores satisfacciones de la vida. Es de admirar a aquellas personas apasionadas y amantes de la vida y sobre todo del trabajo, aquellas que buscan el éxito de forma correcta, hacer las co-

sas bien y que siempre ponen su sello de calidad. Cumplir con las tareas encomendadas muchas veces no es fácil, a veces tenemos claro el objetivo, pero no conocemos cuál es el camino que se debe seguir. A lo largo de los años vamos aprendiendo que, si nos organizamos correctamente, se pueden hacer

las cosas bien.

Desde temprana edad, es normal que, en una familia funcional, los padres impongan las reglas a sus hijos: establecen horarios para ver televisión, restringen ciertos programas no aptos para ciertas edades, limitan el abuso de ciertos alimentos y con mucho



amor y paciencia se esfuerzan porque las reglas establecidas se cumplan. Un par de años más tarde, cuando llega la adolescencia, los padres les establecen nuevas normas de convivencia: que se encarguen de colaborar en las tareas del hogar, que se comporten adecuadamente y que respeten a sus mayores. Si se cumplen esas reglas, hasta pueden salir con sus amigos los fines de semanas y gozar de algunos gustos extras. Esta etapa de la vida es básica para que el ser humano aprenda lo que es bueno, lo que es malo, lo que es correcto y lo que es incorrecto, los padres inculcan valores a sus hijos e hijas y les enseñan a obedecer su autoridad y a acatar las normas de conducta establecidas; los padres no tienen un manual escrito, pero van construyendo paso a paso, el objetivo es que sus hijos e hijas sean el día de mañana personas de bien y de éxito.

Por otra parte, el Estado impone reglas, traducidas en constituciones, códigos, leyes, reglamentos, los cuales deben ser acatados por toda la ciudadanía, sin lugar a duda, lo que será más fácil para aquel ciudadano que tuvo en su casa, desde pequeño una buena educación en valores éticos y el respeto de las normas. Al Estado lo integran diversas instituciones, dentro de las cuales también se deben establecer normas para garantizar un buen desempeño de los empleados y evitar conflictos; es decir, con reglas claras, la oportunidad de cometer actos antiéticos o de corrupción disminuye. Si cada unidad dentro de las instituciones públicas tiene objetivos y funciones definidas y con esa base se diseñan manuales operativos de funcionamiento y planes de trabajo anuales de las distintas actividades a realizar, las servidoras y servidores públicos tendrían un camino a seguir y una menor probabilidad de equivocarse o desviarse en el cumplimiento de sus funciones. Sobre ello, surge la necesidad de normas de control interno dentro de las instituciones, es necesario verificar la gestión institucional, fiscalizar si se están cumpliendo los manuales y planes de trabajo establecidos, porque no basta con establecer las reglas, es necesario revisar que se cumplan. Así como el padre de familia que impone reglas a los hijos verifica su cum-

plimiento, así mismo las autoridades encargadas dentro de cada institución deben verificar el cumplimiento de las normas y compromisos institucionales y su correcta aplicación y ejecución. Si no se verifica el cumplimiento de las reglas, no se genera un compromiso, ni una responsabilidad, ni un aprendizaje sobre el respeto de las mismas, y esto a todos los niveles y en todos los ámbitos. Nuevamente, la formación centrada en valores y principios juega un papel fundamental; si ese aprendizaje no ocurrió en el hogar, se vuelve imperativo en la vida adulta, y de manera especial entre las y los operadores del Estado.

Si no se siguen las reglas establecidas, existe una gran probabilidad de cometer actos de corrupción: los conflictos de interés, el nepotismo, el clientelismo, el abuso del poder, el mal uso de bienes públicos y otros hechos que atentan contra la buena administración se ponen a disposición de los que ostentan cargos públicos. La corrupción es una enfermedad muy grave que padecen muchas instituciones públicas que impide realizar una verdadera función pública, obstaculiza que estén personas competentes en cargos públicos, dificulta una gestión pública eficiente. No queremos instituciones públicas corruptas, pero debemos tener claro que la lucha contra la corrupción es un peldaño hacia el objetivo que se busca: que las instituciones públicas funcionen adecuadamente, que brinden servicios de calidad, que den soluciones a la ciudadanía, que trabajen para y por el pueblo salvadoreño, en donde la persona humana sea realmente “el origen y fin de la actividad del Estado”.

Para luchar contra la corrupción se deben implementar medidas para prevenir la comisión de actos que contravengan las reglas y normas establecidas, llámense infracciones administrativas o delitos. Las medidas preventivas incluyen tanto la implementación de programas de formación, sensibilización y capacitación en valores y principios éticos, como los programas de divulgación de las normas vigentes y sus consecuencias. También se previenen actos de corrupción cuando se transparenta la función pública, se pone a disposición de la ciudadanía la información de las

instituciones, cuando se rinde cuentas de la gestión pública y se permite que la ciudadanía participe en las decisiones que se toman. Por otra parte, para luchar contra la corrupción se deben sancionar los actos que estén en contra de las normas establecidas, el castigo ha sido históricamente un medio para evitar que se vuelvan a cometer conductas inapropiadas, la imposición de multas, así como las sanciones penales son básicas para que se aprenda a distinguir entre lo correcto y lo incorrecto.

Sabemos que se han hecho esfuerzos en distintas instituciones para prevenir y sancionar actos de corrupción; sin embargo, estamos conscientes que se pueden implementar otras medidas orientadas a combatir ese mal. Es necesario duplicar esfuerzos dentro de las instituciones, la ciudadanía necesita percibir que las instituciones están comprometidas en esta lucha, una respuesta estatal coordinada es prioritaria y una agenda nacional de país que eduque, prevenga, transparente la gestión estatal y no deje en la impunidad los casos de corrupción es una prioridad para alcanzar los fines del Estado.



### Sobre el autor

**Nombre:** Celia Valdez

Abogada y notaria. Máster en Derecho Penal Constitucional. Actualmente se desempeña como Especialista en Ética y Anticorrupción del Proyecto de USAID Prointegridad Pública.

## EL TRASLADO ESTRATÉGICO DE LAS OFICINAS EN SAN SALVADOR



# UNA NUEVA ETAPA DEL TEG

El pasado 19 abril se inauguraron las nuevas oficinas que ahora ocupa el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) en San Salvador, como parte de una visión que permitirá agilizar los procesos y mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía, con mejor acceso para los usuarios. Así también, el cambio de oficina marca una nueva etapa del Tribunal en su gestión pública hacia la modernización y el crecimiento de la institución que permitirá promover aún más la cultura ética en el país.

Este traslado, trae consigo la incorporación de nuevos proyectos e ideas que fundamentarán aún más la razón de ser del TEG como entidad rectora de la ética pública en El Salvador



**L**a visión institucional del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) consiste en: “Ser la Institución rectora de la ética pública, reconocida por su independencia y credibilidad en la prevención y sanción de los actos contrarios a la Ley de Ética Gubernamental”. Bajo esta misma visión, se marca ahora una nueva etapa en el TEG, con el traslado de las las oficinas en San Salvador hacia una nueva ubicación.



El pasado 19 de abril, se inauguraron las nuevas oficinas que ahora ocupa el TEG en la capital del país.

Las nuevas instalaciones representan el fomento de una nueva filosofía y cultura institucional, basados siempre en valores de Probidad, Justicia y Transparencia. El presidente del TEG, José Néstor Cas-

taneda Soto, asegura que esta iniciativa es parte de una decisión estratégica tomada por el actual Pleno del Tribunal.

#### **Alcances y beneficios**

Ahora en esta nueva ubicación se encuentran integrados todos los servi-

cios que el Tribunal brinda en la zona central del país, pues anteriormente las oficinas estaban divididas en tres locaciones, dificultando el acceso de los usuarios a todos los servicios.

“El cambio de ubicación, surge en un momento más que propicio. Estamos inmersos en un esfuerzo para la mo-

modernización de la institución”, enfatizó en el acto de inauguración de las oficinas.

Agrega que, a la vez se refuerza el sentido de pertenencia e identificación con la institución, y que representan una excelente oportunidad para aprovechar y estimular un cambio hacia los servicios que se brindan, e incorporar proyectos e ideas nuevas, que contribuyan a la eficiencia y eficacia de los servicios.

En todo el esfuerzo llevado a cabo para el traslado de las oficinas, se ha contado con el apoyo y colaboración interinstitucional de la Fuerza Armada de El Salvador, el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).

Durante la inauguración, el presidente del TEG, también agradeció el importante apoyo recibido por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional El Salvador (USAID), a través del Proyecto de Pro-Integridad Pública y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ya que ambos organismos han brindado un respaldo en la realización del proyecto que fortalece el trabajo del Tribunal en la divulgación y capacitación de la ética pública y la lucha contra la corrupción.

Por otra parte, el cambio de oficinas trae consigo una visión de crecimiento institucional, en lo que respecta a recurso humano, para reforzar el área punitiva y la culturización de la ética.

Con esto se pretende a la vez, dar una mejor respuesta a la demanda creciente de los servicios que el TEG brinda.

Las nuevas instalaciones se encuentran ubicadas en la 87 Av. Sur, #7, Colonia Escalón, permitiendo a los usuarios un mejor acceso.

“Se debe aprovechar el uso de estas instalaciones, para desempeñar las labores con un cambio fundamental de actitud que den resultados adecuados para la prestación de un buen servicio público”, sostiene el presidente del Tribunal. Enfatiza además que con este traslado, se marca una nueva etapa de la institución, que llevará al crecimiento de la misma y a brindar servicios con mayor eficiencia y eficacia.

Las nuevas oficinas representan un enfoque hacia la modernización e inclusión, estableciendo a corto plazo un aula virtual que será utilizada para la capacitación en ética pública. A la vez que se busca la adecuación de los espacios físicos y la mejora de la atención, en una apuesta por la inclusión de todas las personas que hacen uso de los servicios.



Durante la inauguración se contó con la colaboración del Padre Lamberto Picado, de la Parroquia Sagrado Corazón de María de la Colonia Escalón, quien llevó a cabo la bendición del local. Gracias al Proyecto de Pro-Integridad Pública, financiado por USAID, la sala de recepción ahora cuenta con equipo tecnológico para divulgación de la LEG y de la gestión que realiza el TEG, haciendo uso de pantalla y kiosk interactivo de información.



**Nuevo espacio.** Se ha incorporado una sala donde se realizan las audiencias programadas como parte del proceso investigativo que realiza el TEG en casos de transgresión de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), facilitando la privacidad de los usuarios y la realización de las mismas, ya en un espacio designado para esta única finalidad.



**Ahorro.** Las nuevas oficinas cuentan con una sala de capacitación, que permitirá a la Unidad de Divulgación y Capacitación, hacer uso de la misma para capacitar a miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. También este espacio será utilizado para realizar eventos y actividades del TEG, representando así un ahorro en contratación de servicios de locales externos.



## El momento propicio para **MEJORAR LOS SERVICIOS**



**Inauguración.** El acto de inauguración de las oficinas que ahora ocupa el TEG en San Salvador, fue presidido por el Presidente, Dr. José Néstor Castaneda Soto, los Miembros del Pleno Propietarios: Licda. Karina Burgos de Olivares, Licda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, Dr. José Luis Argueta Antillón y los Miembros del Pleno Suplentes: Lic. Higinio Osmin Marroquín, Lic. Félix Ulloa y Lic. José Matias Delgado, quienes realizaron el corte de cinta oficial.

## Hacia la sexta promoción del Diplomado de Ética Pública

*Más de 30 servidores públicos del TEG, se han sumado a la formación del VI Diplomado de Ética Pública, como parte del plan de capacitación continua que el Tribunal ha diseñado para los miembros de Comisiones de Ética.*

El Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) dio por inaugurado la sexta edición del Diplomado de Ética Pública, dirigido a miembros de Comisiones de Ética Gubernamental (CEG).

El objetivo de este tipo de formaciones es proveer de las herramientas necesarias a los miembros de CEG, para el desafío de transformar la cultura organizacional, basada en la ética pública.

El diseño de este diplomado está basado en el desarrollo de competencias claves, que favorecen el desempeño ético, transparente, democrático, eficiente, con la calidad y calidez que el servicio público demanda.

A la fecha, se han graduado casi 300 miembros de Comisiones de Ética, incluidos servidores públicos del TEG.

Durante el desarrollo del primer módulo de la sexta edición, impartido por la Miembro del Pleno, Karina Burgos de Olivares, se enfatizó sobre la práctica de la ética en toda la estructura orgánica de una institución, desde los niveles técnicos hasta los mandos medios y superiores.

“Quien no practica la ética, no llega a la excelencia”, afirmó la miembro del pleno, Karina Burgos de Olivares.

Con actividades como estas, el TEG, busca mejorar el desempeño de las Comisiones de Ética de las 85 entidades del Gobierno Central.

El artículo 19 de la LEG, establece como función y atribución del Tribunal, “capacitar a los miembros de las CEG y demás servidores públicos; así como a las personas sujetas a la aplicación de esta Ley, sobre la ética en la función pública”.

Luego de este diplomado, los integrantes de las Comisiones de Ética, pasan a la formación de cursos especializados y avanzados, con los cuales complementan aún más las herramientas de trabajo necesarias para promover la práctica de la ética y la divulgación de la LEG en cada institución gubernamental y municipalidad.

Se espera que el sexto diplomado finalice en octubre del presente año. Algunos de los miembros de CEG, que lo cursan pertenecen a las Comisiones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), entre otras instituciones.



## Servicios con inclusión

*Con la colaboración del Proyecto Pro-Integridad Pública financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Tribunal de Ética Gubernamental está dando marcha a un modelo de inclusión reflejado en todos los servicios que se brindan a la ciudadanía, con el fin de que la ética pública pueda ser divulgada y promovida en todos los sectores de la sociedad civil.*

Con la colaboración del Proyecto Pro-Integridad Pública financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) está dando marcha a un modelo de inclusión que será implementado en las áreas de atención a usuarios y se verá reflejado en los servicios que se brindan a la ciudadanía, con el fin de que la ética pública pueda ser divulgada y promovida en todos los sectores de la sociedad civil.

Es así como, se ha iniciado ya un proyecto que establecerá una Carta de Derechos de los usuarios, y se han incorporado líneas de trabajo que evalúen y mejoren la atención que se brinda, facilitando el acceso para toda la población.

A partir de esta iniciativa, el TEG formó parte de las instituciones evaluadas por la Asociación de Ciegos de El Salvador (ASCES), quienes realizaron un diagnóstico de accesibilidad de la página web institucional.

Así también, se entregó por parte de ASCES ejemplares de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) y formularios de denuncia, de aviso y de solicitud de solvencia en braille.

“Estos documentos se convierten en una herramienta fundamental para que el usuario con discapacidad visual pueda acceder al cumplimiento de la justicia por medio de la denuncia”, destaca el presidente del TEG, José Néstor Castaneda.



“Son muy pocas las instituciones que cuentan con estas herramientas en braille, las cuales son un instrumento de consulta para las personas con discapacidad que buscamos ejercer nuestro derecho y denunciar actos contrarios a la Ley”, expresó Carlos Funez, miembro de ASCES y coordinador del Proyecto “Tomando conciencia para alcanzar transparencia”. Al mismo tiempo, el Proyecto Pro-Integridad Pública, brinda apoyo al Tribunal en la implementación de la Política de Género. Junto al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el TEG ha iniciado el proceso de elaboración de esta política, que tiene como fin mismo la mejora de los servicios con un enfoque inclusivo.

En la actualidad, un equipo del personal que labora en el IAIP y en el TEG, reciben talleres que son parte del Grupo de Aprendizaje Colaborativo para la Elaboración con Enfoque de Género de la Carta de Derechos.

Es por medio de estas iniciativas que el Tribunal ha empezado una fase de mejora de los servicios con inclusión para toda la población.



## Esfuerzo conjunto contra la corrupción

El presidente del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), José Néstor Castaneda Soto, recibió el pasado 3 de mayo, en las instalaciones del Tribunal, al presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), José Óscar Armando Pineda, a la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República (CCR), Carmen Elena Rivas, al Fiscal General en funciones, Aquiles Parada, a la Procuradora General de la República, Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, a la Procuradora Adjunta, Candy Parada, y al Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Carlos Ortega, para una jornada de trabajo que forma parte de una serie de reuniones que se están llevando a cabo para ejecutar proyectos y actividades que sumen esfuerzos en la lucha contra la corrupción.



# ¡NOS TRASLADAMOS A COLONIA ESCALÓN!

87 AVENIDA SUR, #7, COL. ESCALÓN, SAN SALVADOR



Tel: 2565-9400

San Miguel: 2605-1424

[www.teg.gob.sv](http://www.teg.gob.sv)

 @TEG\_ElSalvador

 Tribunal de Ética Gubernamental



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C. A.